



OFI19-00000719 / IDM 111760  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C. 4 de enero de 2019

Señor  
**LIDERES COMUNITARIOS**

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición EXT18-00134313

Respetado Señor,

De acuerdo a la solicitud Incoada a este despacho nos permitimos responder dentro de los términos legales, cobijados por la ley 1755 de 2015 en los siguientes términos:

la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos luego de haber realizado la revisión de los documentos remitidos por las comunidades sobre su relación jurídica con el predio, encontró que de un total de 380 documentos evaluados, se concluyó que 219 de ellos cumplían con los requisitos y en 161 aún persistían inconsistencias.

En razón a lo anterior, se procedió a suspender estos casos.

En procura del avance y desarrollo de los Particulares, se destinó un trabajo conjunto con organizaciones, comunidad y delegados de la Dirección, para revisión de los casos suspendidos y realizar la respectiva actualización de los documentos. Luego de esta última revisión, se procederá a activar los casos que cumplan con los criterios de aceptación de la información.

Por último, es interés de esta Dirección buscar soluciones concertadas para las situaciones que afecten la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, por tanto no estamos de acuerdo con cualquier acción de hecho que afecte el orden público y el buen vivir de las comunidades.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
CLAUDIA PAOLA SALCEDO VASQUEZ  
Directora para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (E) de la  
Presidencia de la República  
Fecha: 2019.01.04 11:44:01 -05:00